

AVISO
AMERIS PRIVATE EQUITY NORDIC IX FONDO DE INVERSIÓN
(en adelante el “*Fondo*”)

Fondo de Inversión Administrado por
AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
(en adelante la “*Administradora*”)

Se comunica el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del fondo **AMERIS PRIVATE EQUITY NORDIC IX FONDO DE INVERSIÓN**, el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 25 de abril de 2019:

- (i) Se modifican los números UNO. “Series” y DOS. “Remuneración de Cargo del Fondo”, del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, quedando el texto de la siguiente forma:

“VI *SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”

UNO. *SERIES*

El Fondo contará con tres Series de Cuotas, la Serie A, la Serie I y la Serie X. Para invertir en las Series de Cuotas del Fondo, el Aportante deberá cumplir con los requisitos que se indican a continuación, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.4 del número DOS. del Título I del presente Reglamento Interno.

<i>Denominación</i>	<i>Requisitos de Ingreso</i>	<i>Valor Cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes</i>	<i>Otra característica relevante</i>
<i>A</i>	<i>No contempla.</i>	<i>1 Euro</i>	<i>Euros o su equivalente en Pesos moneda nacional</i>	<i>No contempla.</i>

I	Aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción que /i/ sean iguales o superiores a 2.000.000 de Euros o su equivalente en pesos moneda nacional al momento del aporte o suscripción del compromiso, o bien, /ii/ aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción que sumados al saldo patrimonial consolidado en cualquier serie de Cuotas del Fondo o de otros fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas sean iguales o superiores a 2.000.000 de Euros o su equivalente en pesos moneda nacional al momento del aporte o suscripción del compromiso*.	1 Euro	Euros o su equivalente en Pesos moneda nacional	No contemp la.
X	Serie destinada a Inversionistas Calificados sin domicilio ni residencia en Chile.	0,9953 Euro	Euros o su equivalente en Pesos moneda nacional	No contemp la.

* La conversión del aporte o compromiso de aporte en pesos moneda nacional a Euros para efectos de la verificación del cumplimiento de los Requisitos de Ingreso a cada serie se realizará de acuerdo al precio spot que la Administradora obtenga

para transacciones de compra de Euros, el día y en la hora en que se efectúe tal conversión. En caso que la Administradora no pueda obtener un precio spot el día en que se efectúa la conversión para efectuarse el aporte o se celebre el compromiso de aporte en pesos moneda nacional, se utilizará el último valor del Euro publicado por el Banco Central en su página web a ese momento.

DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO

<i>Serie</i>	<i>Remuneración Fija</i>
<i>A</i>	<i>Hasta un 0,70% anual (IVA incluido).</i>
<i>I</i>	<i>Hasta un 0,119% anual (IVA incluido).</i>
<i>X</i>	<i>Hasta un 0,0595% anual (exento de IVA).</i>

2.1 Base de cálculo de la remuneración fija: La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija mensual equivalente a un doceavo del porcentaje indicado en el cuadro anterior para cada Serie, el cual se aplicará sobre monto total prometido suscribir por el Fondo en el Fondo Extranjero (en adelante la "Remuneración de Administración") de conformidad con él o los contratos de promesa que se suscriban entre el Fondo y el Fondo Extranjero. El monto de esta remuneración (a) incluye el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el "IVA"); y (b) deberá pagarse en Euros.

2.2 Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del primer depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la Remuneración de Administración se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

2.3 La actualización de la Remuneración de Administración a que se refiere el presente número, será informada a los Aportantes del Fondo mediante el envío de una comunicación escrita a su domicilio, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

2.4 La Remuneración de Administración se provisionará mensualmente el último día hábil de cada mes y pagará mensualmente por el Fondo a la Administradora, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce. En caso que el Fondo no cuente con recursos suficientes para pagar el monto total de la Remuneración de Administración antes referido, la totalidad de la Remuneración de Administración correspondiente deberá contabilizarse como una cuenta por pagar, la cual deberá enterarse una vez que el Fondo cuente con recursos disponibles para pagarla completamente.

2.5. Se deja expresa constancia que, adicionalmente a la Remuneración de Administración descrita en este número, la Administradora o una o más sociedades relacionadas con la misma podrían tener derecho a recibir del General Partner o de

las entidades relacionadas a éstas, comisiones de colocación en base al total de los aportes comprometidos por el Fondo o sus sociedades filiales en el Fondo Extranjero. El monto total de las comisiones de colocación que corresponda pagar a la Administradora o una o más sociedades relacionadas, se descontarán íntegramente de la comisión de administración que el Fondo Extranjero pague al General Partner de conformidad a los Documentos Corporativos. De acuerdo con ello, se deja expresa constancia que las comisiones de colocación no constituyen para el Fondo gasto o remuneración adicional alguna por su inversión en el Fondo Extranjero.”

- (ii) Se modifica el número TRES. “Plan de Familia y Canje de Series de Cuotas” del Título VII. “Aportes y Valorizaciones de Cuotas”, quedando el texto de la siguiente forma:

“UNO. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS

Plan Familia:

No aplica.

Canje de Cuotas:

Los Aportantes que posean un saldo invertido en una serie de Cuotas del Fondo y que cumplan con los requisitos para ser aportantes de otra serie de Cuotas del Fondo, podrán canjear sus Cuotas de la serie original por Cuotas de la serie nueva con la que cumplen sus requisitos de ingreso, mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora.

Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, analizará si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la nueva serie de Cuotas. En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante desde la serie original a la nueva serie de Cuotas del Fondo, al día hábil bursátil siguiente a la fecha en que resolvió dicho análisis o al día hábil bursátil siguiente de cumplido el plazo de 5 días hábiles bursátiles señalado precedentemente (la “Fecha de Canje”).

A partir de la Fecha de Canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones o comisiones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la nueva serie de que es Aportante.

Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde la Fecha de Canje, la Administradora o el agente colocador informará a los respectivos Aportantes, por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando al menos la relación de canje utilizada.

Para estos efectos, la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la serie original y el valor Cuota de la nueva serie de Cuotas del Fondo correspondiente al cierre del día anterior a la Fecha de Canje.

En caso que producto del canje de una serie de Cuotas se originen fracciones de Cuotas, la Administradora podrá hacer una devolución al Aportante del valor que represente dichas fracciones a la Fecha de Canje respectiva, conjuntamente con la comunicación referida precedentemente.”


- (iii) Se modifica el Anexo A del Reglamento Interno, que contiene la Tabla de Cálculo Remuneración de la Administración, estableciendo lo siguiente:

Tasa de IVA	Remuneración Fija		
	EURO (IVA incluido)		
	Serie A	Serie I	Serie X
10%	0,110%	0,647%	0,05500%
11%	0,111%	0,653%	0,05550%
12%	0,112%	0,659%	0,05600%
13%	0,113%	0,665%	0,05650%
14%	0,114%	0,671%	0,05700%
15%	0,115%	0,676%	0,05750%
16%	0,116%	0,682%	0,05800%
17%	0,117%	0,688%	0,05850%
18%	0,118%	0,694%	0,05900%
19%	0,119%	0,700%	0,05950%
20%	0,120%	0,706%	0,06000%
21%	0,121%	0,712%	0,06050%
22%	0,122%	0,718%	0,06100%
23%	0,123%	0,724%	0,06150%
24%	0,124%	0,729%	0,06200%
25%	0,125%	0,735%	0,06250%

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 24 de mayo 2019´.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono 224997600 o a contacto@ameris.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,


 Ignacio Montané Yunge
 Gerente General

Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.